

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia . . .	160	> > 90 > > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	>
Id. Id. de Paz	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	4	>

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

ANUNCIO

Por O. M. de 14 de junio de 1956 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de las Escuelas unitarias de niños y niñas en Prelo de Boal provincia de Oviedo.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, verificándose la apertura de los pliegos en el mismo día a las once horas de su mañana.

A este efecto, a partir del día dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día nueve de julio a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección de Registro General de este Ministerio y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Oviedo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de cinco mil ochocientas veinte pesetas (pesetas 5.820), en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ven-

tajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de doscientas noventa mil novecientas noventa y nueve pesetas con noventa y nueve centimos (290.999,99 pesetas).

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 16 de junio de 1956.—El Director General.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, en, provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A ese efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "Con la rebaja del (en letra) por ciento).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Convocatoria para la provisión de tres plazas de alumnos internos del Hospital Provincial, en concurso de méritos.

Vacantes tres plazas de alumnos internos del Hospital Provincial, se anuncia su provisión mediante concurso de méritos, precisándose para acudir al mismo, ser natural de esta provincia o llevar más de diez años de permanencia en ella y haber aprobado, cuando menos, los tres primeros años de la carrera de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Las plazas estarán dotadas con 1.200 pesetas anuales y se adjudicarán a los aspirantes que estén más próximos a terminar la carrera y, en igualdad de condiciones, a los que hayan obtenido mejores calificaciones.

Los que resulten nombrados, serán destinados a las distintas clínicas del Hospital Provincial y prestarán en ellas los servicios que se les encomienden, incluso los de guardia en el establecimiento. Cesarán automáticamente en el cargo al terminar su carrera, siempre que obtengan el grado de Licenciado, en el plazo exigido por el plan de estudios. Los que no terminen la Licenciatura, en ese plazo, cesarán en su cargo sin derecho a prórroga.

En la provisión de las plazas se

observará la proporción establecida por la ley de 17 de julio de 1947 en cuanto se refiere a la reserva de plazas para mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de guerra, de conformidad con las normas contenidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los aspirantes a las plazas indicadas, haciendo constar su domicilio a efectos de notificaciones, dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las presentarán en las oficinas del Registro del Palacio Provincial durante las horas de oficina, de nueve a catorce; no siendo por tanto válida ninguna instancia presentada con anterioridad ni las que se reciban después de expirar el plazo mencionado.

A dichas solicitudes se acompañarán en el indicado plazo los documentos siguientes:

a) Certificación del Registro Civil del acta de inscripción del nacimiento, debidamente legalizada cuando los solicitantes hubiesen nacido en población no perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo.

b) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes, acreditativa de la carencia de antecedentes penales.

c) Certificación Médico oficial que acredite el estado sanitario y aptitud física, para el desempeño del cargo, con especial mención del estado de las facultades visual auditiva y de la aptitud manual y locomotriz. No obstante, el Tribunal podrá disponer el reconocimiento directo en los casos que estime procedente.

d) Certificación de buena conducta privada, expedida por el Al-

calde-Presidente del Ayuntamiento del que sea vecino el solicitante.

e) Certificación de buena conducta político-social, expedida por la Comandancia de la Guardia Civil de la residencia del interesado.

f) Declaración jurada de conservar la nacionalidad española, así como de no existir ningún procedimiento judicial ni administrativo contra el declarante, ni haber sido corregido, expulsado o separado de Cuerpo del Estado, provincia o Municipio, por expediente de depuración u otra causa, ni afectarle ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Certificación académica personal de la Facultad de Medicina.

h) Documentación que justifique el derecho, de ser invocado, a optar a los cupos restringidos, conforme a la Ley de 17 de julio de 1947.

Toda la documentación deberá ser reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y ser de fecha actual.

Este concurso será resuelto por la Excm. Diputación a propuesta del Tribunal que estará integrado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o persona en quien delegue, el Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, un representante del Profesorado oficial del Estado, un representante de la Dirección General de la Administración Local, el Secretario de la Excm. Diputación, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Ex combatientes al Trabajo y el Jefe de Personal de esta Corporación, que actuará de Secretario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 6 de julio de 1956.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.—El Secretario.

—:—

Anuncio de subasta para obras de reparación de caminos vecinales.

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia la contratación por subasta de las obras de reparación de caminos vecinales siguientes:

Nombre de la obra, lugar y presupuesto, es como sigue:

1. C. V. desde el de la Vegona a Llanoperal a Urbiés, en Mieres, 80.000 pesetas.

2. C. V. de Rebollada a Baiña, en Mieres, 170.000 pesetas.

3. C. V. de Aces a Prahua, por la Mortera, trozo de Grado a la Mortera, en Candamo y Grado, 335.818,37 pesetas.

4. C. V. de Oviedo a Escample-ro, en Oviedo, 300.000 pesetas.

5. C. V. de Pola de Lena a Quirós, ampliación del paso inferior al F. C. de la RENFE línea de León a Gijón (se anuncian estos dos caminos por segunda vez), en Lena, 139.243,57 pesetas.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos.

Los plazos serán los siguientes:

1. C. V. desde el de la Vegona a Llanoperal a Urbiés, plazo de seis meses.

2. C. V. de Rebollada a Baiña, seis meses.

3. C. V. de Aces a Prahua por la Mortera, trozo de Grado a la Mortera, dieciocho meses.

4. C. V. de Oviedo a Escample-ro, siete meses.

5. C. V. de Pola de Lena a Quirós, ocho meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será del dos por ciento.

La definitiva del cuatro por ciento.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas, se presentarán en el Negociado de Fomento durante veinte días hábiles, desde el día siguiente hábil del primer anuncio hasta las doce del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don, por sí o en representación de, con capacidad legal, vecino de, con domicilio, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de fecha (en su caso) y en el/de la provincia de fecha, relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las

obras de reparación de los siguientes caminos vecinales:

Nombre de la obra lugar, presupuesto, formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de pesetas, equivalente a una baja% comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo a proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económicas administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 6 de julio de 1956.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DELEGACION DE TRABAJO DE ASTURIAS

Escala Nacional única de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad

El "Boletín Oficial del Estado" número 178, correspondiente al día 26 de junio último, publica la siguiente resolución de la Dirección General de Previsión, fecha 23 del propio mes:

"Habiéndose padecido error en la inserción de la presente resolución, publicada en el B.O.E. número 176, correspondiente al día 24 de junio de 1956, página 4154, se reproduce debidamente rectificada:

Habiendo ultimado el Tribunal calificador la confección de las listas provisionales de la Escala única de Facultativos del S. O. E. cuya reapertura dispuso la Orden de 12 de mayo de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de junio), rectificada por la de 16 de junio siguiente ("Boletín Oficial del Estado" del día 22).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Las citadas listas provisionales, que solamente comprenden a los facultativos de nuevo ingreso o que han solicitado la modificación de su puntuación o residencia, estarán a disposición de los interesados, para su examen, en las Jefaturas provinciales del S. O. E., Inspecciones de Servicios Sanitarios del Seguro y Colegios Oficiales de Médicos de cada provincia.

2.º De conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 20 de la Orden ministerial de 12 de mayo de 1945, se concede un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para que los facultativos interesados puedan entablar ante la Dirección General de Previsión, recurso, por escrito, contra las calificaciones asignadas en dichas listas provisionales y que se presentarán precisamente en las Jefaturas provinciales del Seguro Obligatorio de Enfermedad, que los cursará a la Jefatura Nacional del expresado Seguro.

3.º La Dirección General de Previsión hará públicos los acuerdos resolviendo los recursos y los comunicará a los interesados y al Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos. Contra los referidos acuerdos cabrá recurso extraordinario de revisión regulado por los artículos 44 y siguientes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Trabajo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 3 de julio de 1956.—El Delegado de Trabajo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Ilustrísimos señores: Presidente, don Carlos Álvarez Martínez. Magistrados, don José María Fernández Díaz-Faes, don Carlos H. Santaló Ponte.

En la ciudad de Oviedo, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes; de una como demandante y apelada, la S. A. Hijos de Claudio Álvarez, domiciliada en Gijón, representada ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Luis Álvarez González y defendida por el Letrado don Guillermo R. Quirós; y de otra como demandado y apelado don Guido Spinola Guadalupi, mayor de edad, Abogado, vecino

de Madrid, representado por el Procurador don José León Martínez y defendido por el Letrado don Teodoro López Egocheaga; y también como demandado don Félix Pinedo Membrilla, la empresa o entidad "Spinola Hermanos", y don Hugo Spinola Guadalupe, representados por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Magistrado Juez de primera instancia número uno de Gijón, con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta, por lo que se desestimó la demanda en cuanto a don Félix Pinedo Membrilla, absolviéndole de la misma, y por la que se estimó en cuanto a los hermanos don Hugo y don Guido Spinola Guadalupe, que forman la entidad de hecho "Spinola Hermanos", y usan la citada razón, o nombre comercial, con desestimación de sus excepciones, debemos de condenarles y les condenamos a pagar al actor "Hijos de Claudio Alvarez, S. A.", la cantidad de treinta y tres mil setecientos tres pesetas con noventa y cuatro céntimos y los intereses legales a partir de emplazamiento, imponiéndoles la mitad de las costas causadas a instancia de la Sociedad demandante en primera instancia, e imponiendo las de este recurso. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los no comparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Alvarez. José María F. Díaz Faes. Carlos H. Santaló.—Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE MADRID

EDICTO

Cédula de citación de remate

El Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, en auto dictado el cinco de noviembre del pasado año, a instancia de doña Dolores Vaquero Navarro, ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de don Julián Pérez González, que tenía su domicilio en Avilés, calle de Carballedo, número ocho, por la

cantidad de siete mil pesetas de principal, doscientas cuatro pesetas veinticinco céntimos de gastos de protesto y cuatro mil pesetas más calculadas para intereses y costas.

Asimismo por auto de este día se ha ampliado la ejecución despachada por la suma de catorce mil pesetas más correspondiente a cuatro nuevos plazos de la obligación, trescientas noventa pesetas ochenta y cinco céntimos de gastos de protesto y cinco mil pesetas más para intereses y costas.

Hallándose en ignorado paradero el demandado don Julián Pérez González, se ha acordado citarle de remate por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y en el de la de Oviedo, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, previniéndole que de no hacerlo se le declarará en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que las que la Ley previene.

Asimismo se hace saber al expresado deudor que a instancia de la parte actora se ha decretado el embargo de un camión matrícula M-99491, marca "3 H. C.", número de motor 261.542, bastidor 8 R 183.

Madrid, veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, Luis de Gasque.

DE FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)

Don José Antonio Suárez Barcenas de Llera, Juez comarcal de esta ciudad de Fuente de Cantos (Badajoz).

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1 de 1956, contra Rafael Gutiérrez Velasco, vecino de Bienvenida, y cuyo actual domicilio se desconoce si bien en dichos autos parece haber trasladado su residencia a Avilés; se ha dictado auto con esta fecha declarándole insolvente y se le cita por medio del presente para que en el plazo de ocho días se persone en este Juzgado Comarcal a fin de que cumpla dos días de arresto en el Depósito Municipal, que le fueron impuestos en los mismos como pena sustitutoria por impago de la multa que le fué impuesta.

Al mismo tiempo interesó de la Guardia Civil y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la detención del citado penado, Rafael Gutiérrez Velasco, poniéndole en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de ci-

tación al expresado condenado y su publicación en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Oviedo, expido la presente en Fuente de Cantos, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José Antonio Suárez Barcenas de Llera.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal de faltas por hurto, seguido en este Juzgado con el número cuarenta y uno de mil novecientos cincuenta y seis, se cita a cuantas personas se crean perjudicadas en el hurto de varios objetos que luego se dirán, que tuvo lugar en el pueblo de Margolles el día veintiocho de abril próximo pasado con objeto del vuelco de un camión, para que el día dieciséis de julio próximo y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal sita en el Palacio de Justicia, planta baja, y celebrar juicio verbal de faltas, previniéndoles que habrán de comparecer acompañados de los medios de prueba de que intenten valerse y citados con los apercibimientos de ley.

Los objetos hurtados son: 24 pares de calcetines de seda (8 grises, 3 verdes, 5 marrones, 4 granate y 4 azules); 6 carteras portacarnet de plástico (3 azules, 1 verde, 1 crema y otra marrón); 84 cuchillas de afeitar marca "Toledo"; un jersey de señora negro, y 3 lápices de propaganda; y el camión que los transportaba es de matrícula M-79.593.

Y para que conste y sirva de citación en forma a cuantas personas que se crean perjudicadas en el hurto de referencia y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Cangas de Onís, a once de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia número uno de Oviedo y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el retracto arrendaticio urbano propuesto por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, a nombre de doña Etelvina Lafuente Fernández y otros, contra don Manuel García Fernández, mayor de edad, casado, obrero y con domicilio ignorado, acordó se emplazase por segunda vez a dicho demandado, para que

en el término de cinco días improrrogables, mitad del concedido anteriormente, comparezca y se persone en forma en autos, previniéndole que si no lo hace se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Oviedo, cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Se pone en conocimiento del público en general, que en poder del Alcalde de Barrio de Cabañaquinta, se encuentra depositado un caballo castaño claro, de 6 años de edad poco más o menos, 6 cuartas de altura, la pata de atrás izquierda, calzada, careto y la cola y la crin largas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aller 30 de junio de 1956.—El Alcalde.

DE LENA

EDICTOS

Extracto de condiciones

Se anuncia concurso para adquirir una escalera para el servicio de incendios.

Características de la escalera: Tendrá una altura de quince metros; de madera, con refuerzos metálicos; remolcable y plegable, con ruedas de neumático.

Precio tope: Todos los concursantes no podrán rebasar la cantidad de treinta y ocho mil novecientos sesenta y seis pesetas, pudiendo ser mejorada en cuanto estimen conveniente los concursantes.

Admisión de proposiciones: Dentro de los veinte días siguientes al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto el presente edicto.

Adjudicación: Será hecha en el plazo de quince días a contar del de la apertura de pliegos por la Comisión Permanente, reservándose la Corporación el derecho a hacer la adjudicación en la forma que estime más conveniente, aunque no sea la más ventajosa económicamente, así como a declarar desierto el concurso, rechazando todas las proposiciones sin derecho a reclamación alguna.

contra la resolución de la Corporación.

Fianza provisional: 750 pesetas.

Fianza definitiva: El cinco por ciento del importe del contrato.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, bien enterado del pliego de condiciones que rige el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Lena para la adquisición de una escalera para el servicio de incendios, de conformidad en todo con las mismas, se comprometo a efectuar el suministro de la misma en la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Declaración de capacidad: Deberá ser presentada junto con la proposición de no hallarse incurso en ninguna de las causas que invalidan para ser concursante.

Lena, a 6 de julio de 1956.—El Alcalde.

—:—

Se anuncia pública subasta para la realización de las obras siguientes:

Primera. Abastecimiento de aguas al barrio de la Estación (Campomanes), en la cantidad de treinta mil quinientas noventa y ocho pesetas con setenta y cuatro céntimos. Fianza provisional de 764,96 pesetas.

Segunda. Abastecimiento de aguas a una fuente pública sita en San Martino, en la cantidad de cincuenta y tres mil novecientas doce pesetas con treinta y cinco céntimos. En dicha cantidad va incluida la cubierta y construcción de lavadero. Fianza provisional de 1.347,80 pesetas.

Tercero. Abastecimiento de aguas a la Culquera, lavadero, fuente y abrevadero, en la cantidad de cuarenta y cinco mil ochocientos veintisiete pesetas con cuarenta y un céntimos. Fianza provisional de 1.145,68 pesetas.

Cuarto. Abastecimiento de aguas a La Corrona, con abrevadero y lavadero cubierto, en la cantidad de treinta y dos mil seiscientos veintinueve pesetas con noventa y un céntimos. Fianza provisional de 815,74 pesetas.

Quinto. Construcción de un lavadero y abrevadero en Palacio de Felgueras, en la cantidad de veinticuatro mil quinientas diez pesetas con diecinueve céntimos. Fianza provisional de 612,75 pesetas.

Sexto. Construcción de cimiterio en Piñera, en la cantidad de veinticinco mil pesetas. Fianza provisional de 625 pesetas.

Séptimo. Construcción de una fuente, abrevadero y lavadero en El Valle, en la cantidad de veinti-

nueve mil quinientas once pesetas con tres céntimos. Fianza provisional, 737,78 pesetas.

Apertura de pliegos. A los veinte días de aparecer inserto el edicto correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, es decir, al día siguiente hábil en que se cumplan.

Presentación de pliegos. Dentro de los veinte días siguientes a aparecer inserto el presente edicto en la secretaría municipal, de diez a trece horas.

Fianza definitiva. El cinco por 100 del importe total del remate.

Declaración de capacidad. Deberá ser presentada por el postor acreditando que no padece incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a las subastas anunciadas. Deberá efectuarse por escrito y acompañarse al modelo de proposición.

Proposiciones. Las proposiciones, junto con el resguardo de fianza provisional y declaración de capacidad se presentarán cerradas en sobre, en cuya portada se diga la fianza a la que se opta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

Lena, a 6 de julio de 1956.—El Alcalde.

DE PRAVIA

ANUNCIO

Durante el plazo de ocho días se halla expuesto al público el proyecto para las instalaciones mecánicas del nuevo Matadero Municipal, así como las bases para la adquisición de una finca rústica.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones en conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pravia, 30 de junio de 1956.—El Alcalde.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 del actual, el

contrato de préstamo simple con el Banco de Crédito Local de España, por importe de trescientas setenta y cinco mil pesetas, (375.000 pesetas), que serán destinadas al pago de la aportación al Estado del 10 % del presupuesto de las obras de traída de aguas a la Villa y otros pueblos del Concejo, abono de indemnizaciones por ocupación de terrenos y gastos de la operación crediticia, conforme al detalle del presupuesto extraordinario aprobado por Orden ministerial de 17 de mayo pasado, se hace público por término de quince días hábiles, conforme a lo preceptuado en el número 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local (texto articulado y refundido, Decreto de 24 de junio de 1955 B. O. O. del Estado de 10 y 16 de julio siguiente), que las características esenciales del referido contrato son las siguientes:

Interés y comisión, 4,50 % anual.

Autorización, en 30 años, mediante anualidades fijas iguales, comprensivas de interés y amortización calculadas a interés compuesto a base del tipo total estipulado.

Garantías: arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria, más el rendimiento del nuevo servicio de abastecimiento de aguas.

El expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el término señalado a efecto de reclamaciones.

Tapia de Casariego, 30 de junio de 1956.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA, ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL, PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ABREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

CEPAS SAHUQUILLO, Juan, de 30 años, casado, peón, hijo de Rafael y Matilde, natural de Córdoba, vecino de la Estación de Baeza, partido de Linares, comparecerá en el término de diez días improrrogables, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de notificarle auto de proce-

samiento contra él dictado en sumario número 89 de 1956, por hurto de una gabardina, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

ANULACION

Por el presente queda sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 91, de fecha 20 de abril de 1956, referente al procesado Alberto Rozas Martínez, de 32 años, soltero, hijo de Carlos y de Paulina, natural de Peña, Mieres, y sin domicilio conocido, reclamado por el Juzgado de Avilés, en sumario número 61 de 1955, que se sigue por estafa.

Avilés, treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE POLA DE LENA

EDICTO

José Manuel Iglesias López de Vigo, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo con residencia en Pola de Lena.

Hago constar: Que a requerimiento de don Román Rodríguez Arango y López, mayor de edad, casado, militar y vecino de Sevilla, representante de doña Emilia López García Trio, vecina de Madrid, me halló tramitando acta de notoriedad del siguiente aprovechamiento de aguas:

Un aprovechamiento de aguas del río Huerna, en el paraje denominado Chaposo, término de Campomanes, Municipio de Lena, para el lavado de carbones de las minas del requirente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo setenta del Reglamento Hipotecario vigente, se notifica al público en general, por medio de este edicto, de la pretensión del requirente para si alguien se considerase perjudicado con ella, comparezca ante mí para exponer y justificar sus derechos, advirtiendo a todos que de no hacerlo dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lena, se entenderá que no hay nadie disconforme con la citada pretensión.

Y para que conste y su publicación en los lugares indicados, firmo y sello la presente en Pola de Lena, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Notario, José Manuel Iglesias López.